

**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y LA UNIVERSIDAD DE
LIMA**



Conste por el presente instrumento, la Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** (R.U.C. N° 20131370645), con domicilio en Jr. Junín N° 319, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Directora General de Administración, **Rossana Rivera Iberico**, identificada con D.N.I. N° 08270741, designada mediante Resolución Ministerial N° 130-2017-EF/43, con facultades otorgadas por el literal p) del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, a quien en adelante se denominará **EL MEF**, y la **UNIVERSIDAD DE LIMA** (R.U.C. N° 20107798049), con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 4600, Urbanización Fundo Monterrico Chico, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Rector, **Óscar Alfredo Quezada Macchiavello**, identificado con D.N.I. N° 08248246, según poder inscrito en el Asiento A00034 de la Partida Electrónica N° 11014269 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 11 de mayo de 2016 las partes celebraron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA UNIVERSIDAD DE LIMA** (más adelante, el **CONVENIO**), mediante el cual se comprometieron a ejecutar acciones conjuntas en el ámbito de sus respectivas competencias a fin de contribuir al desarrollo profesional del personal del Ministerio, facilitando a los funcionarios y trabajadores de **EL MEF** su participación en las Maestrías y Diplomados y los cursos y programas de especialización que desarrolla **LA UNIVERSIDAD**, a través de la Escuela de Posgrado y el Centro Integral de Educación Continua (CIEC), respectivamente, accediendo a tarifas corporativas en ambas unidades académicas de **LA UNIVERSIDAD**.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente Adenda las partes convienen en incorporar un apartado al literal c) del numeral 4.2 de la cláusula cuarta del **CONVENIO**, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

c) Otorgar la tarifa de acuerdo corporativo a los funcionarios y trabajadores de **EL MEF** para su inscripción a las maestrías y diplomados que ofrezca la Escuela de Postgrado de **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 5% de descuento sobre el valor total, respecto a la tarifa del público en general, cuando el MEF acredite la participación de 1 alumno.
- 15% de descuento sobre el valor total, respecto a la tarifa del público en general, cuando el MEF acredite la participación de 3 a 5 alumnos.
- 20% de descuento sobre el valor total, respecto a la tarifa del público en general, cuando el MEF acredite la participación de 6 a 9 alumnos.
- 25% de descuento sobre el valor total, respecto a la tarifa del público en general, cuando el MEF acredite la participación de 10 a 14 alumnos.
- 30% de descuento sobre el valor total, respecto a la tarifa del público en general, cuando el MEF acredite la participación de más de 15 alumnos.



CLAUSULA TERCERA :

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las cláusulas y condiciones acordadas en el convenio inicial que no se han modificado por la presente adenda, mantienen su vigencia en lo que resulte pertinente.

Se declara que el **CONVENIO** continuará regulando las relaciones entre las partes en todo lo no modificado expresamente por la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes firman en Lima, a los 20 días del mes de Octubre de dos mil diecisiete, conservando cada parte un ejemplar de idéntico tenor o texto.


Rossana Rivera Iberico
Directora General
Oficina General de Administración


Óscar Alfredo Quezada Macchiavello
Rector
Universidad de Lima

